

**ASUNTO: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE CIUDAD REAL (PLATECIUR), PARA SU HOMOLOGACIÓN.**

Por parte del Ayto.de Ciudad Real fue remitido el 11 de marzo de 2011, al Servicio de Protección Ciudadana Provincial en Ciudad Real, el documento técnico que conforma el Plan Territorial de Emergencia, relativo al municipio de Ciudad Real, en adelante PLATECIUR, pretendiendo su revisión para posterior homologación.

Consta que por dicho Servicio, se informa con fecha 23 de febrero de 2011, indicando ciertos aspectos y extremos que deben ser subsanados a fin de tramitar la homologación correspondiente.

Posteriormente, con fecha 24 de marzo de 2011, se le remite al Ayuntamiento informe de conformidad con las rectificaciones introducidas en el documento técnico que nos ocupa.

Por último, con fecha 11 de octubre de 2012, entrada nº 5204921, se recibe el documento en la Dirección General de Protección Ciudadana, solicitando oficialmente su homologación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, según dispone el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).

Al igual se indica que este Plan, parte de la aprobación por acuerdo del Pleno de dicho ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2012.

Por parte de este Servicio de Protección Civil, ha sido analizado de nuevo el contenido de este Plan de ámbito municipal sobre todo en aquellos aspectos que ya se indicaron en el primer informe remitido al Ayuntamiento, se concluye lo siguiente:

- |   |          |
|---|----------|
| ✓ Identificación del ámbito del Plan:   | CONFORME |
| ✓ Análisis de riesgos y vulnerabilidad: | CONFORME |
| ✓ Operatividad:                         | CONFORME |
| ✓ Medios y recursos:                    | CONFORME |

- ✓ **Modos de alerta y comunicaciones al exterior:** **CONFORME**
- ✓ **Interacción con otros Planes:** **CONFORME**

Se constata pues, su adecuación a lo establecido en el (PLATECAM), aprobado por Decreto 191/2005, de 27 de diciembre de 2005, por el cual su artículo 5.3, determina que los planes territoriales de ámbito inferior (municipal) deberán ser elaborados y aprobados por el órgano competente de la Entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los planes de orden superior y para su aplicación, deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Tras lo expuesto, por el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, se informa a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, que procede en su caso la homologación del **PLATECIUR**.

Toledo, 8 de noviembre de 2012.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROTECCIÓN CIVIL



Fdo.: Julián Triguero Calle